

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA,
HA RESUELTO APROBAR LAS MODI-
FICACIONES DE LOS ARTS I, II, XXXII
Y XXXIII DEL CONVENIO PERUANO
ARGENTINO SOBRE TRANSPORTE
MARITIMO"**

LEY N° 24561

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR OUANTO:

El Presidente ha dado la Ley:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso de la República, en uso de la facultad que le confieren los artículos 102 y 186 inc. 3° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto aprobar las modificaciones de los artículos I, II, XXXII y XXXIII del "Convenio Peruano-Argentino sobre Transporte Marítimo" firmado en Lima el 20 de junio de 1982.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de Setiembre de mil novecientos ochentiséis.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAUL ACOSTA RENGIFO, Senador Secretario.

JOFFRE FERNANDEZ VALDIVIESO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos ochentiséis.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

ABEL SALINAS IZAGUIRRE, Ministro del Interior, Encargado de los Asuntos de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros.

JOSE MURGIA ZAANNIER, Ministro de Transporte y Comunicaciones, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

CARLOS BLANCAS BUSTAMANTE, Ministro de Justicia, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.